

AVISO No. 1020

08 de Octubre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIO GARZON BARRAGAN** con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3947 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **MARIO GARZON BARRAGAN**

Dirección de notificación usuario **CR 17 17- 70**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 08 de Octubre de 2018

Señor:

MARIO GARZON BARRAGAN

CR 17 17 - 70

Teléfono: 7443156

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3947 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1020 correspondiente al **PQRDS - 3947 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA -35165 Y OTRAS”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS No. 3947

Armenia, 26 de Septiembre de 2018

Señor:

MARIO GARZON BARRAGAN

CARRERA 17 No. 17-70

Teléfono: 7443156

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Escrita radicado No. 2018RE4836 del 07/09/2018.

Cordial saludo,

De conformidad con la situación por su parte expuesta mediante escrito de petición de referencia, me permito informarle que ciertamente, la figura adecuada para lograr lo pretendido,, seria proceder a la suspensión por mutuo acuerdo por un términos de tres meses y respecto de los predios identificado con contratos **Nos. 35167 y 35165**, dado que los mismo aunque mínimos, registran consumos tras cada periodo de facturación, por cuanto la tarifa de aseo se factura de manera normal, adicionalmente, los predios no se encuentran desocupados, razón por la cual tampoco sería procedente, facturar la tarifa especial por desocupación, en este sentido y de estar de acuerdo con la aplicación de la figura sugerida, deberá proceder a encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la entidad y respecto de los contratos referidos y solicitar de manera escrita, la suspensión por mutuo acuerdo de los mismos , la cual generara costos operativos que serán cargados a la facturación y tendrá una vigencia máxima de tres meses.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2018. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a)